

CIRCULAR INFORMATIVA

Bogotá, mayo 18 de 2.023

Señores

**ACREEDORES e INTERESADOS PROCESO LIQUIDACION
BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAS**

**Asunto. APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE BUENAVISTA
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S. Y DESIGNACION LIQUIDADOR**

Reciba un cordial saludo,

En calidad de ex Promotor de la sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.** identificada con Nit. 805.029.384-1, de la manera más respetuosa, informo lo siguiente:

La Superintendencia de Sociedades con Auto No 2023-01-265513 del 20-04-2023, decreto la terminación del proceso de Reorganización y aperturo a la sociedad **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.** en un proceso de Liquidación Judicial.

Con Auto 2023-01-443679 del 17-05-2023 el Juez del Concurso, designó como Liquidador de la sociedad Buenavista Constructora y Promotora S.A.S. entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia al Dr. LUIS FERNANDO BORDA CAICEDO, como dispone la parte resolutive:

RESUELVE

Primero. Designar como liquidador de la sociedad Buenavista Constructora y Promotora S.A.S. y de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	Luis Fernando Borda Caicedo
Cédula de ciudadanía	14878634
Contacto	Dirección: Avenida 4 Norte # 6 N - 67 EDF SIGLO XXI OFC 801 Ciudad: CALI Fijo: 6534131 Celular: 3173684059 E-mail: juridico@bordayasociados.com

Calle 100 no. 19 a 50. Oficina 804. Edificio International Tower, Bogotá-Colombia

Teléfonos de oficina. (601) 623 09 06 – 691 41 34 – 3209218749

www.gci.com.co - e-mail- javiersuarez@gci.com.co

JAVIER SUÁREZ TORRES
Contador Público
Consultor Empresarial
Especialista en Ciencias Tributarias, Gerencia Financiera y Procesos de Insolvencia

Por lo enunciado anteriormente, el **LIQUIDADOR**, asumirá sus funciones propias como Representante Legal de la compañía para iniciar con el debido proceso y manejo de la empresa; Se aclara, que de conformidad con el Art. 50 de la Ley 1116 del 2.006 como efectos de la apertura del proceso de Liquidación Judicial, quien era Representante Legal de la compañía, demás órganos sociales y de fiscalización, si los hubiere, cesaron sus funciones y por Ministerio de la Ley son separados de sus cargos.

Igualmente, el Auto No 2023-01-265513 del 20-04-2023 dispone en su parte resolutive:

“Quinto. Advertir a los administradores, exadministradores, asociados y controlantes que, a partir de la expedición del presente Auto, están imposibilitados para realizar operaciones en desarrollo de su actividad comercial, toda vez que, únicamente conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos. Los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.”

Es importante resaltar a los acreedores que los procesos de insolvencia (Reorganización y Liquidación Judicial) son de carácter jurisdiccional, en ese sentido, tienen la carga procesal de estar atentos al debido proceso del litigio, etapas procesales establecidas en la Ley 1116 del 2.006.

Brindando claridad al asunto, informo las primeras etapas que se surten en el proceso liquidatorio, lo primero es que el Liquidador designado tomara posesión de su cargo ante la Superintendencia de Sociedades, posterior a ello, el Juez Concursal, fijara en estados del expediente el **AVISO DE LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL** en el siguiente link <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual#!/app/avisos>, por el termino de 10 días en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, y partir de la desfijación del aviso, los acreedores de la sociedad deudora, deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al Liquidador designado y/o a la Superintendencia de Sociedades, allegando prueba de su existencia y cuantía.

Para efectos de la consulta del expediente se debe de realizar en físico en la Superintendencia de Sociedades en Apoyo Judicial o en la página www.supersociedades.gov.co opción baranda virtual – procesos (Expediente No. 48274).

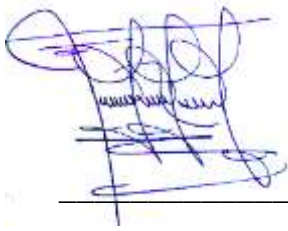
Adicionalmente se informa que en el link <https://www.youtube.com/watch?v=ZXEPoKS5mWA>, podrá acceder al video tutorial para el uso de la Baranda Virtual.

JAVIER SUÁREZ TORRES
Contador Público
Consultor Empresarial
Especialista en Ciencias Tributarias, Gerencia Financiera y Procesos de Insolvencia

De esta manera concluyo mi gestión como Promotor designado para el proceso de reorganización de la sociedad BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.

Gracias por su amable atención.

Cordialmente,



JAVIER SUÁREZ TORRES
CC. 16.360.032
Ex Promotor